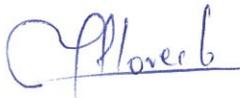
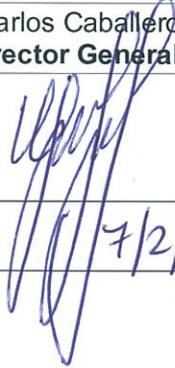


	<b>DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA</b>	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria PRO-SIAG-08	
	<b>PROCEDIMIENTO: INSPECCIÓN DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN</b>	Revisión: 00	Página: 1 de 9

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	Mercedes Flores Cancino <b>Especialista SIAG</b>	Oscar Pineda Coronel <b>Director de la SIAG</b>	Carlos Caballero Solís <b>Director General DIAIA</b>
Firma			
Fecha	01.02.12	02.02.12	7/2/12
	Carlos Leyva Fernández <b>Especialista SIAG</b>		
Firma			
Fecha	01.02.12		
	Mirna Zuzunaga Bedón <b>Especialista SIAG</b>		
Firma			
Fecha	01.02.12		

### TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo.
2. Alcance.
3. Referencias.
4. Definiciones.
5. Responsabilidades.
6. Descripción.
7. Registros.
8. Anexos
9. Control de Cambios.

	<b>DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA</b>	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria PRO-SIAG-08	
	<b>PROCEDIMIENTO: INSPECCIÓN DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN</b>	Revisión: 00	Página: 2 de 9

#### 1. OBJETIVO.

Optimizar el uso de los recursos y ampliar la cobertura, capacidad y eficiencia en el desarrollo de las inspecciones sanitarias de alimentos agropecuarios primarios y piensos de importación y exportación.

#### 2. ALCANCE.

Aplicable a la inspección de alimentos agropecuarios primarios y piensos de importación y de exportación realizada por las Direcciones Ejecutivas del Servicio Nacional de Sanidad Agraria.

#### 3. REFERENCIAS.

- a. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- b. Decreto Legislativo N° 1062, Ley de Inocuidad de los Alimentos y su Fe de Erratas.
- c. Decreto Supremo N° 034-2008-AG: Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- d. Decreto Supremo N° 004-2011-AG: Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria y su Fe de Erratas.
- e. Resolución Jefatural N° 392-2008-AG-SENASA Aprueban nuevo formato del Informe de Inspección y Verificación / Autorización de Plaguicidas e Insumos Veterinarios (IIV/APIV), así como su manual de uso.
- f. Resolución Jefatural N° 008-2010-AG-SENASA Modificar el formato del Acta de Rechazo considerado en el Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 392-2008-AG-SENASA
- g. Guía de Vigilancia Sanitaria Basada en Riesgo. SENASA-2011.
- h. PRO-SCV/PCC-01: Procedimiento para la autorización de ingreso y certificación fitosanitaria.
- i. PRO-SCA/PCC-01: Certificación Zoonosanitaria.
- j. PRO-SCA/PCC-02: Autorización de Ingreso Zoonosanitaria.

#### 4. DEFINICIONES.

**Alerta Sanitaria.-** Situación en la cual la autoridad sanitaria competente declara que un alimento es de riesgo para el consumo humano y que implica la toma de decisiones sobre las medidas correctivas y preventivas a ser aplicadas, para evitar la ocurrencia de una enfermedad transmitida por alimentos (ETA) y/o daño para la salud del consumidor. Se aplica igualmente para los piensos.

**Alimento.-** Toda sustancia elaborada, semielaborada o en bruto, que se destina al consumo humano, incluidas las bebidas, el chicle y cualesquiera otras sustancias que se utilicen en la fabricación, preparación o tratamiento de los alimentos, pero no incluye los cosméticos, ni el tabaco ni las sustancias utilizadas solamente como medicamentos.

**Alimento Agropecuario.-** Alimento de origen vegetal o animal producidos tradicional o convencionalmente en el campo, excepto los de origen pesquero y acuícola.

**Alimento apto.-** Un alimento es apto cuando cumple con las características de inocuidad, idoneidad y aquellas establecidas en la norma sanitaria aprobada por la Autoridad Competente.

	<b>DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA</b>	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria PRO-SIAG-08	
	<b>PROCEDIMIENTO: INSPECCIÓN DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN</b>	Revisión: 00	Página: 3 de 9

**Codex Alimentarius.-** El *Codex Alimentarius* es un código de alimentación, referido a la compilación de normas, códigos de prácticas, directrices y recomendaciones establecidas por la Comisión del Codex Alimentarius.

**Comiso o decomiso.-** Medida de seguridad preventiva o medida complementaria a la sanción que ejercita la autoridad competente y que consiste en la privación definitiva de la propiedad del alimento o pienso a favor del Estado.

**Contaminante.-** Cualquier agente biológico, químico o físico, no añadido intencionalmente a los alimentos y que pueda comprometer la inocuidad o la aptitud de los alimentos.

**Envío.-** Cantidad definida de alimentos y piensos que se movilizan de un área a otra, y que están amparados por un Certificado Sanitario Oficial. El envío puede estar compuesto por uno o más lotes.

**Higiene de alimentos.-** Comprende las condiciones y medidas necesarias destinadas a garantizar la inocuidad y la aptitud de los alimentos en todas las fases de la cadena alimentaria.

**Inmovilización.-** Medida que consiste en mantener bajo prohibición de traslado, uso o consumo, en condiciones de seguridad y bajo sellos de la autoridad competente, alimentos y piensos de dudosa naturaleza o condición, respecto de los cuales haya antecedentes para estimar que su uso o consumo pueden ser nocivos o peligrosos para la salud, en tanto se realizan las pruebas correspondientes para determinar su naturaleza o condición.

**Inocuidad de los alimentos.-** La garantía de que los alimentos no causarán daño al consumidor cuando se preparen y/o consuman de acuerdo con el uso a que se destinan.

**Inspección.-** Es el examen de los productos alimenticios o del sistema de control de los alimentos, la materias primas, su elaboración y distribución incluidos los ensayos durante la elaboración y el producto terminado con el fin de comprobar si se ajusta a los requisitos establecidos en las normas correspondientes.

**Lote.-** Se entiende por una cantidad determinada de un producto fabricado o producido en condiciones uniformes en un momento determinado.

**Muestra.-** Una o más unidades seleccionadas entre una población de unidades, o una porción de material seleccionada entre una cantidad mayor de material., la intención de una muestra obtenida es ser representativa del lote, la muestra a granel, el animal, etc., con respecto a su condición, contenido de contaminantes o residuos y no necesariamente con respecto a otros atributos.

**Peligro.-** Cualquier agente de naturaleza biológica, química o física presente en el alimento o bien la condición en la que éste se halla, que puede causar un efecto adverso para la salud.

**Pienso (alimento para animales).-** todo material simple o compuesto, ya sea elaborado, semielaborado o sin elaborar, que se emplea directamente en la alimentación de animales destinados al consumo humano.

**Proceso.-** Conjunto de las fases sucesivas en la elaboración o transformación de una sustancia.

**Procesamiento Primario.-** Es la fase de la cadena alimentaria aplicada a la producción primaria de alimentos no sometidos a transformación. Esta fase incluye: dividido, partido, seleccionado, rebanado, deshuesado, picado, pelado o desollado, triturado, cortado, limpiado, desgrasado, descascarillado, molido, refrigerado, congelado, ultracongelados o descongelado.

	<b>DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA</b>	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria PRO-SIAG-08	
	<b>PROCEDIMIENTO: INSPECCIÓN DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN</b>	Revisión: 00	Página: 4 de 9

**Producción primaria.-** Las fases de la cadena alimentaria hasta alcanzar, por ejemplo, la cosecha, el sacrificio, la caza, el ordeño, la pesca inclusive.

**Proveedores.-** Toda persona natural o jurídica, sociedades de hecho, patrimonios autónomos, o cualquiera otra entidad, de derecho público o privado, que con o sin fines de lucro suministra directa o indirectamente, en alguna de las fases de la cadena alimentaria, materias primas o insumos, alimentos y piensos.

**Rastreabilidad/rastreo de productos en la cadena alimentaria.-** La capacidad para seguir el desplazamiento de un alimento a través de una o varias etapas especificadas de su producción, transformación y distribución.

**Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.

**Requisitos Sanitarios:** Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria establecidos por la autoridad sanitaria.

**Riesgo.-** Una función de la probabilidad de un efecto nocivo para la salud y de la gravedad de dicho efecto, como consecuencia de un peligro o peligros en los alimentos.

**Vigilancia Sanitaria.-** Observaciones y mediciones de parámetros de control sanitario, sistemáticos y continuos que realiza la Autoridad Competente a fin de prevenir, identificar y/o eliminar peligros y riesgos a lo largo de toda la cadena alimentaria.

**Verificación:** Confirmación mediante la aportación de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos especificados.

## 5. RESPONSABILIDADES.

- 5.1. El Director General de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria-DIAIA es el responsable de aprobar y hacer el seguimiento para el cumplimiento del presente procedimiento.
- 5.2. Los Directores Ejecutivos del SENASA en donde se encuentren los PCCE son responsables de cautelar el cumplimiento del presente procedimiento.
- 5.3. Los Inspectores en las Direcciones Ejecutivas y en los PCCE (según corresponda), son responsables de ejecutar las inspecciones de alimentos agropecuarios primarios y piensos de importación, exportación, reexportación y tránsito internacional.
- 5.4. Los Responsables de Inocuidad Agroalimentaria en las Direcciones Ejecutivas son responsables de supervisar *in situ* el cumplimiento del numeral 5.3, así como el de monitorear los expedientes de autorización de ingreso o certificación sanitaria de alimentos agropecuarios primarios y piensos.
- 5.5. La Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria es responsable de supervisar periódicamente *in situ*, el cumplimiento de los numerales 5.3 y 5.4 mediante el monitoreo de los expedientes archivados; asimismo, es responsable de ejecutar las capacitaciones necesarias para la difusión de las normas y procedimientos en inocuidad agroalimentaria, así como de mantener actualizada una base de datos del personal capacitado.
- 5.6. El Director de la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria es responsable de actualizar y supervisar el cumplimiento del presente procedimiento.

## 6. DESCRIPCIÓN.

	<b>DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA</b>	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria PRO-SIAG-08	
	<b>PROCEDIMIENTO: INSPECCIÓN DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN</b>	Revisión: 00	Página: 5 de 9

## 6.1 Criterios Generales.

6.1.1. Se aplicará lo establecido en el Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-AG, en relación a los Artículos 15°, 17°, 18°, 24°, 25°, 27°, 28.1°, 29°, 32°, 33°, 34°, 38°, 40°, 41°, 42°, 43°, 44° y 47°; y, lo establecido en el PROC-SIAG-07 (Toma y Envío de Muestras de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos).

6.1.2. Los criterios para las inspecciones son:

6.1.2.1 Para ingreso al país o tránsito internacional:

- a. Cumplimiento de los Requisitos Sanitarios de importación (publicados en el portal web institucional).
- b. Solicitud dirigida al responsable del Puesto de Control para el ingreso al país de alimentos agropecuarios primarios y piensos (Informe de Inspección y Verificación / Autorización para la importación o tránsito internacional de alimentos agropecuarios primarios y piensos - IIV/APIV, según Resolución Jefatural N° 392-2008-AG-SENASA), debidamente llenada y firmada (solicitud conjunta, en caso la importación involucre aspectos de inocuidad y sanidad agraria), correspondiente para solo el envío solicitado.
- c. Cumplimiento del TUPA vigente.
- d. Aplicar lo establecido en el PRO-SCV/PCC-01: Procedimiento para la autorización de ingreso y certificación fitosanitaria o en el PRO-SCA/PCC-02: Autorización de Ingreso Zoonosanitaria, según corresponda.
- e. Estas actividades se complementan con lo establecido en el PRO-SIAG-05 (Inspección Basada en Riesgo de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos) y el PRO-SIAG-07 (Toma y envío de muestras); cuando corresponda ya sea a incumplimiento de requisitos sanitarios o se encuentre incluido la toma de muestras para su evaluación analítica en el plan de monitoreo de contaminantes.

6.1.2.2 Para exportación o reexportación:

- a. Solicitud de certificación de inocuidad para exportación, reexportación de alimentos agropecuarios primarios / piensos (Anexo 02), debidamente llenada y firmada, adjuntando los requisitos sanitarios del país importador (cuando corresponda), correspondiente a solo el envío solicitado.
- b. Cumplimiento del TUPA vigente.
- c. Aplicar lo establecido en el PRO-SCV/PCC-01: Procedimiento para la autorización de ingreso y certificación fitosanitaria o en el PRO-SCA/PCC-01: Certificación Zoonosanitaria; según corresponda. Estas actividades se complementan con lo establecido en el PRO-SIAG-05 (Inspección Basada en Riesgo de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos) y el PRO-SIAG-07 (Toma y envío de muestras); este último, cuando corresponda a mercancías que no han cumplido con garantizar su inocuidad según los requisitos sanitarios del país importador.
- d. Para organismos de certificación u organismos de inspección respecto a exportaciones de alimentos agropecuarios primarios y piensos,

	<b>DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA</b>	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria PRO-SIAG-08	
	<b>PROCEDIMIENTO: INSPECCIÓN DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN</b>	Revisión: 00	Página: 6 de 9

presentar la solicitud de certificación de la inocuidad para exportación, reexportación con intervención de organismo de certificación autorizado (Anexo 03).

- e. Las empresas a exportar alimentos agropecuarios primarios y piensos, deben contar con la Autorización Sanitaria de Establecimiento que procesa primariamente alimentos agropecuarios.
- f. De requerir inspecciones en origen, se aplicará lo indicado en la letra c del presente numeral.

## 6.2 Emisión de Documentos de ingreso al país y de certificados sanitarios de exportación.

Para la autorización de ingreso al país de alimentos agropecuarios primarios y piensos importados, el documento que emita el SENASA será el Informe de Inspección y Verificación / Autorización para la importación o tránsito internacional de alimentos agropecuarios primarios y piensos - IIV/APIV, según Resolución Jefatural N° 392-2008-AG-SENASA.

En el caso de la certificación sanitaria, cuando haya exigencia del país importador o cuando se haya establecido la emisión del mismo a través de acuerdos bilaterales, protocolos de entendimiento, tratados de libre comercio o similares, el documento a utilizarse será el Certificado Sanitario de Exportación/Reexportación para Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos (REG-SIAG-16).

## 6.3 Capacitación

La Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria realizará capacitación y actualización en relación a las actividades de inspección de los alimentos agropecuarios primarios y piensos involucrados en el comercio internacional, las que se llevarán a cabo según las metas programadas en el Plan Operativo Anual POA del SENASA.

## 7. REGISTROS

REG-SIAG-16: Certificado Sanitario de Exportación/Reexportación para Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos

## 8. ANEXOS

Anexo 01: Solicitud de certificación de inocuidad para exportación, reexportación de alimentos agropecuarios primarios / piensos

Anexo 02: Solicitud de certificación de la inocuidad para exportación, reexportación con intervención de organismo de certificación autorizado

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

PARRAFO	DICE	DEBE DECIR

	<b>DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA</b>	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria <b>PRO-SIAG-08</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: INSPECCIÓN DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN</b>	Revisión: 00	Página: 7 de 9

**REG-SIAG-16**

		<p align="center"><b>CERTIFICADO SANITARIO DE EXPORTACIÓN EXPORT HEALTH CERTIFICATE</b></p>				
PAÍS COUNTRY	<h1>PERU</h1>			ORIGINAL ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA COPY <input type="checkbox"/>	SUSTITUTIVO REPLACEMENT <input type="checkbox"/>
1. Exportador / Exporter		2. N° Certificado / Certificate				
4. Dirección Exportador / Address Exporter		3. Autorización Sanitaria / Sanitary Authorization				
5. Importador / Importer						
6. Dirección Importador / Address Importer						
7. País de origen / Country of origin		<i>(solo reexportación / only reexport)</i>				
8. Punto de Salida / Point of exit						
9. País de destino / Country of destination						
10. Punto de entrada declarado / Declared point of entry		<h2>Página 1</h2>				
11. Tipo de transporte / Type of transport		por avión / by plane <input type="checkbox"/>	por buque / by ship <input type="checkbox"/>	por tren / by rail <input type="checkbox"/>	por carretera / by road <input type="checkbox"/>	otro / other <input type="checkbox"/>
12. Identificación /						
13. Condiciones para el transporte o almacenamiento / Conditions for transport or storage						
14. Contenedor y N° de precinto / Container and seal number						
15. Tipo de alimento o pienso / Type of food or feed						
16. Marcas distintivas / Distinguishing marks		17. Número de bultos / Number of packages		18. Tipo de embalaje / Packing type		
19. Peso Neto / Net weight						
20. Declaración adicional / Additional declaration						
21. Fecha de emisión / Date issued		22. Funcionario autorizado / Authorized officer		23. Firma y sello del funcionario autorizado / Signature and seal of authorized officer		

El SENASA, sus funcionarios y representantes declinan toda responsabilidad financiera resultante de este certificado.  
 SENASA, their officials and representatives decline all responsibility financial resultant of this certificate.

	<b>DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA</b>	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria <b>PRO-SIAG-08</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: INSPECCIÓN DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN</b>		Revisión: 00

### ANEXO 01

## Solicitud de Certificación de Inocuidad para Exportación, Reexportación de Alimentos Agropecuarios Primarios y Piensos

**Señor.-**  
**Director Ejecutivo del SENASA .....**

Por la presente solicito a Usted, se sirva disponer a quien corresponda realice el proceso de certificación de inocuidad para exportación/reexportación del presente lote de alimento, para lo cual declaro la siguiente información:

Datos del Solicitante:					
1	Tipo Razón Social P. Natural      P. Jurídica	2	Razón Social	3	RUC
4					Nº Reg. Aut.Sanitaria
5	Apellido Paterno	6	Apellido Materno	7	Nombre(s)
8					Nº DNI
9	Domicilio Legal	10	Departamento	11	Provincia
12					Distrito
13	Referencia Dirección	14	Teléfono	15	Fax
16					Correo Electrónico

Alcance de certificación		
Alimento a Certificar:		
17	18	19
Especie	Nombre científico	Lote

Página 1

Establecimiento					
20	21	22	23	24	
Nombre predio/ establecimiento	Departamento	Provincia	Distrito	Anexo/sector	
25	26	27	28	29	
Código de Rastreabilidad	Número de bultos	Volumen de Carga (TM)	Marcas distintivas	Croquis de ubicación Adjunto	

Para tal efecto, se adjuntan : .....

.....

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente solicitud son verídicos, que conozco la normatividad vigente para la producción y certificación de inocuidad de alimentos agropecuarios primarios y piensos, me someto a las sanciones legales que se impongan por contravenir la Ley de Inocuidad de los Alimentos, su reglamento y al Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria. Asimismo me comprometo a proporcionar toda la información necesaria y facilitar el acceso al SENASA para el proceso de certificación.

Lugar y Fecha      \_\_\_\_\_

Firma      \_\_\_\_\_

Nombre completo

	<b>DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA</b>	Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria <b>PRO-SIAG-08</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: INSPECCIÓN DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN</b>		Revisión: 00

### ANEXO 02

## Solicitud de Certificación de Inocuidad para Exportación, Reexportación con intervención de Organismo de Certificación Autorizado

Señor.-  
Director Ejecutivo del SENASA .....

Por la presente solicito a Usted, se sirva disponer a quien corresponda realice el proceso de certificación de inocuidad para exportación/reexportación del presente lote de alimento, para lo cual declaro la siguiente información:

Datos del Solicitante:			
1	Tipo Razón Social P. Natural      P. Jurídica	2	Razón Social
		3	RUC
		4	Nº Reg. Aut.Sanitaria
5	Apellido Paterno	6	Apellido Materno
		7	Nombre(s)
		8	Nº DNI
9	Domicilio Legal	10	Departamento
		11	Provincia
		12	Distrito
13	Referencia Dirección	14	Teléfono
		15	Fax
		16	Correo Electrónico

Alcance de certificación			
Alimento a Certificar:			
17	Especie	18	Nombre científico
		19	Lote

Fuente de origen			
20	Categoría	21	Cantidad (kg)
		22	Productor
23	Lugar de producción	24	Fecha de producción
		25	Nº de Control
		26	Doc. de procedencia

Establecimiento					
27	Nombre predio / establecimiento	28	Departamento	29	Provincia
				30	Distrito
				31	Anexo/sector
32	Área (ha) (agrícola)	33	Fecha siembra / Beneficio	34	Volumen de Producción (TM)
				35	Historial
				36	Croquis de ubicación Adjunto

Inspecciones realizadas			
37	Organismo de certificación	38	Nº de autorización SENASA
		39	Expediente Nº
		40	Nº inspecciones

Para tal efecto, se adjuntan : .....

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente solicitud son verídicos, que conozco la normatividad vigente para la producción y certificación de inocuidad de alimentos agropecuarios primarios y piensos, me someto a las sanciones legales que se impongan por contravenir la Ley de Inocuidad de los Alimentos, su reglamento y al Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria. Asimismo me comprometo a proporcionar toda la información necesaria y facilitar el acceso al SENASA para el proceso de certificación.

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Nombre completo